

Sensatez

Señor Director:

A veces conviene celebrar los arranques de sensatez del legislador. El pasado 12 de agosto se prorrogó la entrada en vigor de la Ley 21.368, que regula la entrega de Plásticos de un Solo Uso y las Botellas Plásticas. Dicha ley depende, en gran medida, de la publicación de un reglamento que establezca el procedimiento de certificación de plásticos de un solo uso habilitados para el comercio.

Si bien el plazo establecido en la Ley 21.368 para la publicación del reglamento terminó en abril del año 2023, éste aún no se ha dictado. En consecuencia, y considerando que gran parte de la aplicación y fiscalización de la Ley indicada depende de un reglamento inexistente, es de toda lógica que el legislador prorrogue su entrada en vigor. De otro modo, la Ley de Plásticos de un Solo Uso comenzaría a estar vigente sin estar definido el alcance de la misma.

Por otra parte, conviene tener presente que

el Ministerio de Medio Ambiente recibió 533 observaciones a la propuesta de reglamento sometido a consulta pública a principios del presente año. Considerando lo anterior, cabe preguntarse si el Ministerio será capaz de dictar el reglamento dentro del nuevo plazo, que vence en diciembre del presente año. En caso contrario, quizás sea necesario considerar una nueva prórroga de la entrada en vigor de la Ley 21.368.

GASPAR PRIETO
ABOGADO DE ARTEAGA GORZIGLIA